



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
AERONÁUTICA CIVIL

Santiago de Chile 20 al 22 de marzo de Marzo de 2012

NEXT



MISION

En la **Aeronáutica Civil** trabajamos para garantizar el desarrollo ordenado de la aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano, facilitando el transporte intermodal, aprovechando las ventajas competitivas del país.

Dr. **Santiago Castro**

Director General de Aviación Civil en Colombia.

NEXT



EVOLUCION Y PROYECCIÓN CAPSCA EN COLOMBIA



NEXT



OBJETIVO

Describir la evolución y proyección de **CAPSCA** en Colombia, frente a los nuevos requerimientos y retos, para la preparación y respuesta a los eventos de salud pública en la aviación y emergencia por desastres naturales, basados en los principios científicos de la OMS y las guías OACI.



NEXT



CONTENIDO

- ANTECEDENTES
- COBERTURA
- EVOLUCIÓN
- PROYECTOS
- CONCLUSIONES



ANTECEDENTES EN COLOMBIA



Colombia cuenta con 6,342 km de fronteras terrestres

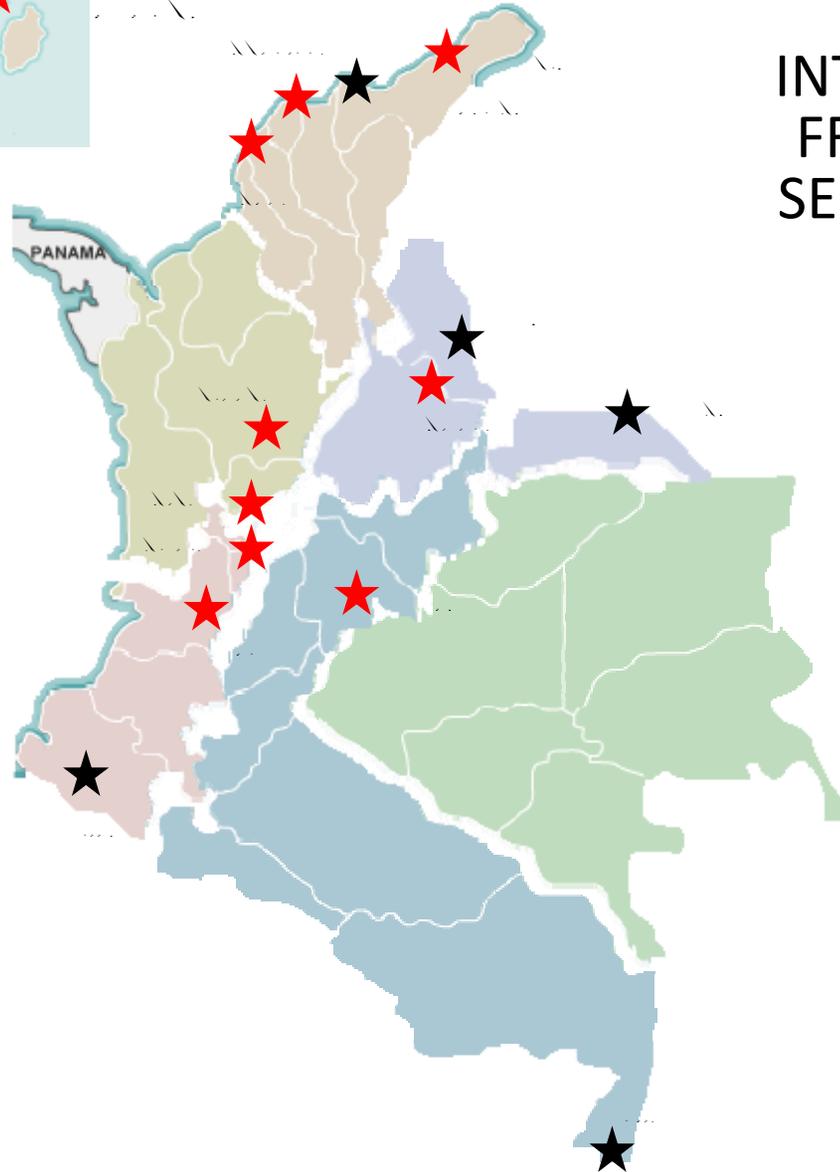
Fronteras marítimas en el Mar Caribe y en Océano Pacífico, 47 millones de habitantes.



NEXT

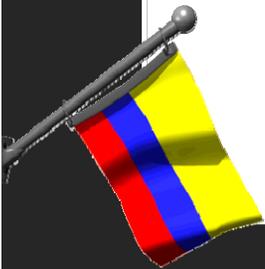


AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y FRONTERIZOS CON SERVICIOS MEDICOS



★ AEROPUERTOS INTERNACIONALES

★ AEROPUERTOS FRONTERIZOS CON SERVICIOS MEDICOS



NEXT



- ▶ EMPRESAS AÉREAS NACIONALES
 - ▶ INTERNACIONALES
 - ▶ CENTROS DE INSTRUCCIÓN



NEXT



PASAJEROS NACIONALES

PASAJEROS INTERNACIONALES

Actualización octubre de 2011



NEXT



PROTOCOLO PLANES DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA DE
EXPLOTADORES DE AERONAVES NACIONALES = 8
4 KITS
A JUNIO DE 2012 = 100%



NUMERO TOTAL DE VUELOS



VUELOS NACIONALES

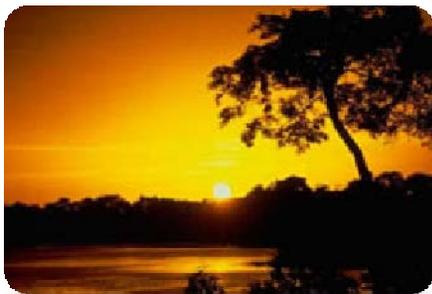
413.880

VUELOS INTERNACIONALES

85.495

AEROPUERTOS EN COLOMBIA

- **CATEGORÍA I** (MÁS DE **600.000** PASAJEROS AL AÑO, OPERACIÓN LAS 24 HORAS) = **6**
- **CATEGORÍA II** (ENTRE **50.000** A **599.999**, ENTRE 9 Y 23 HORAS DE OPERACIÓN) = **26**
- **OTROS AEROPUERTOS** = **47**



NEXT



AEROPUERTOS CONCESIONADOS = 16
(CATEGORÍA I Y II)

AEROPUERTOS OPERADOS POR LA REGIÓN = 2



EVOLUCION

SARS
Protocolo
Simulacro

Gripa Aviar
Ajuste
Protocolo

Seminario
atención medicina
Aeroportuaria

Simulacro
Aeropuerto **EDR**

H1N1 Desarrollo
protocolo, medidas
bioseguridad
informativas 001 a
007

Circulares
informativas
001 situación tipo
de pandemia,
capacitación RIS

Visita técnica por
OACI al
Aeropuerto
Rionegro

Aplicación a la
normatividad
[\(anexos,
circulares y RAC\)](#)
Tercera reunión y
comité
ejecutivo de
CAPSCA

Colombia asume
Presidencia
CAPSCA Américas

Capacitación a los
médicos
aeronáuticos

Auditoria ATS y
Empresas
Aéreas.

Seminario
Atención Médica
Aeroportuaria

CAPSCA Americas

Cumplimiento
Capacidades basicas
RSI – Inspecciones.



NEXT



FASE DE IMPLEMENTACION

- Ministerio de la Protección Social y Aerocivil
- Coordinación entre Salud Publica Territorial y Aeropuertos
- Plan de Emergencia en Eventos de Salud Pública
- Difusión medidas Antipandemia
- Capacitación.



NEXT



IMPLEMENTACION ACCIONES INTEGRALES EN LOS AEROPUERTOS

TORRE DE
CONTROL Y
SEGURIDAD
AEROPORTUARIA



• MIGRACION



• POLICIA FISCAL
ADUANERA



• AGROPECUARIAS



NEXT

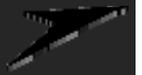


**ACCIONES
EXPLORADORAS
AEROPUERTOS**

- Facilitación
- Coordinación
- Vigilancia

**ACCIONES
EXPLORADORAS
AERONAVES**

- Suministrar
información
- Coordinar



REGLAMENTACIÓN

- [Funciones Dir. Medicina de Aviación](#)
- [Procedimiento y requisitos CAPSCA](#)
- [Proyecto capsca boletín 1](#)
- [Proyecto capsca boletín 2](#)
- [RAC Botiquín Universal](#)
- [Reclasificación de aeropuertos - Modificatoria](#)

Patricia Barrientos CONTACTO: patricia.barrientos@aerocivil.gov.co – medicineudea@yahoo.com



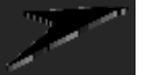
ASESORÍA TÉCNICA CAPSCA (2010)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE RIONEGRO

- Capacitación Bogotá
- Plan Nacional de Emergencia con participación ente salud pública
- Ausencia personal salud publica
- DGA–Salud publica
- Plan de Emergencia salud publica compatible con plan Nacional de Salud pública
- Mezcla flujo pasajeros



NEXT



PROGRAMA ESTANDARIZADO DE SITUACIONES CON RIESGO

○ Objetivos

○ Definiciones

○ Evento a Vigilar

○ Definiciones operativas

- Fase de la situación Guías de **OACI- OMS (CAPSCA)**, de preparación y respuesta ante situaciones con riesgo de enfermedad infectocontagiosa por vía aérea y /o desastres naturales.
- Recursos , metas y estrategias con pasajeros, clientes
- En tierra, tripulaciones y rotación de las aeronaves.
- Procedimientos a bordo de la aeronave y en tierra



PROCEDIMIENTO A BORDO

Viajero reporta o el auxiliar de vuelo detecta caso sospechoso



ASA
Sigue lista de verificación, suministrada en el kit abordó para riesgo biológico (BH) teniendo en cuenta instrucciones Aerocivil



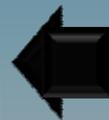
Caso sospechoso:
ASA: informa a cabina de mando, aísla el viajero de los demás en la parte posterior de la aeronave



ASA:
INFORMA AL COMANDANTE LA PRESENCIA DE CASO SOSPECHOSO



Comandante:
Informa a los ATS y a control de vuelos utilizando el código BH, sigue las instrucciones dadas por torre de control para los requerimientos de la autoridad local

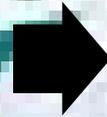


NEXT



PROTOCOLO VIGENTE

El piloto
informa el caso sospechoso
a la torre de control y a
control vuelos
COD (BH)



La Torre
Recepciona la información y
la transmite al medico y a
bomberos.
La torre vía intercom
coordinara ubicación de la
aeronave y el desem-
barque si fuera necesario



El medico
basado en el criterio de
acuerdo a normas
Aeronáuticas e información
recibida por la aerolínea
realiza valoración al paciente ,
aplica medidas de aislamiento
y bioseguridad .
**Si se define CASO
SOSPECHOSO**
Solicita transporte de
ambulancia



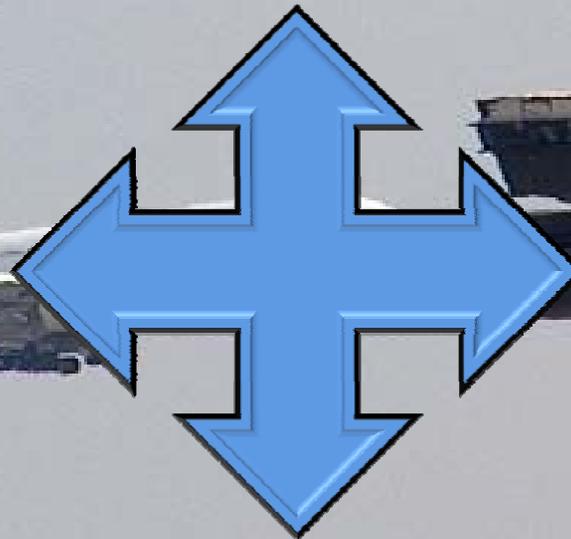
El medico
Informara al comandante de
bomberos del aeropuerto para
que realicen el alistamiento del
equipo y descontaminación tanto
para el personal de salud como
para los pacientes.
Simultáneamente debe realizarse
la notificación inmediata a la
secretaría de salud municipal o
departamental



PROTOCOLO VIGENTE

Informar con indicaciones de la situación a la tripulación de vuelo y los demás pasajeros

Medidas a nivel comunitario



Desinfección de la aeronave acorde a los estándares de higiene y sanidad en la aviación

Métodos de limpieza de rutina en todo el avión



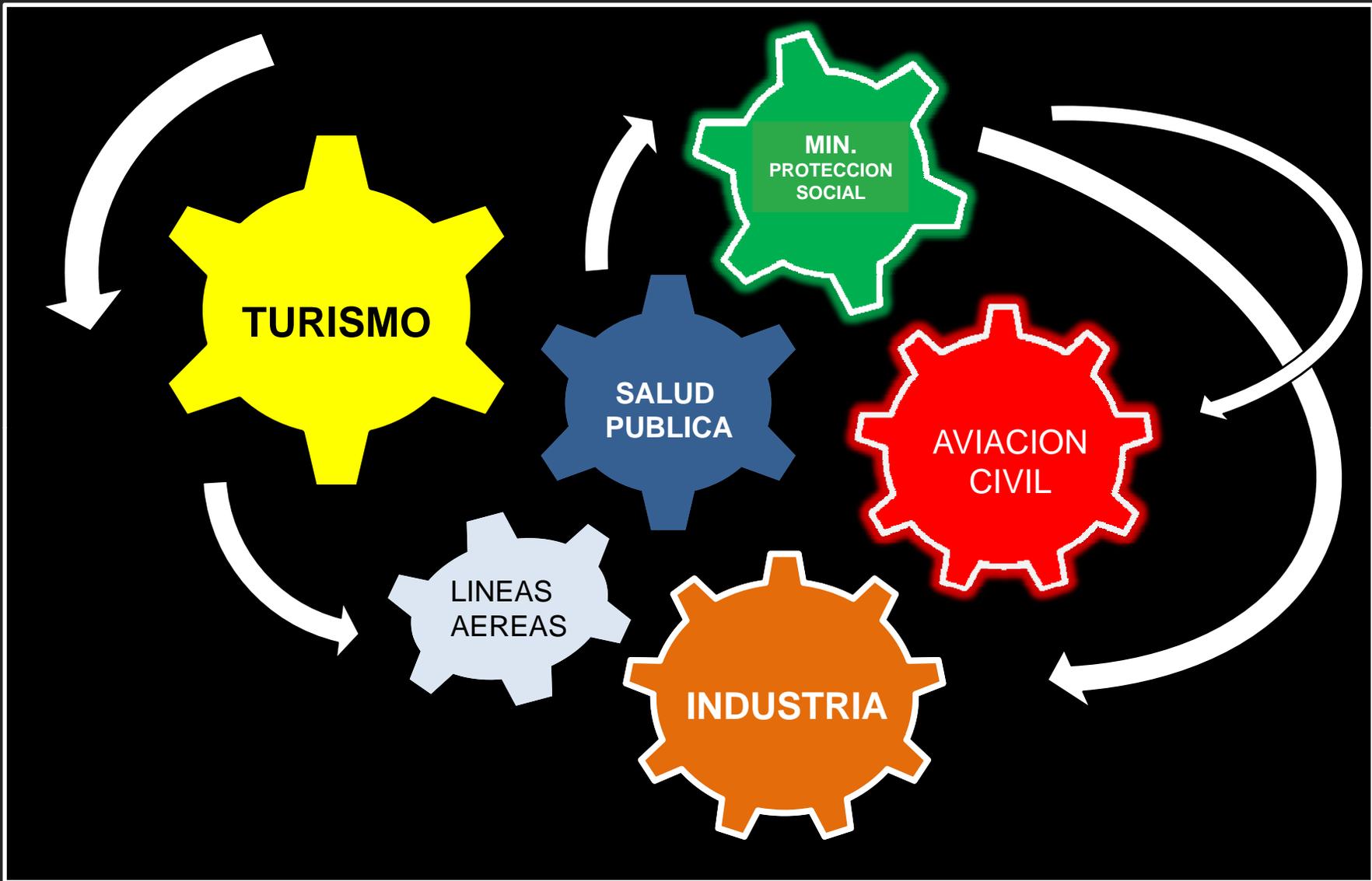
CONCLUSIONES

- Colombia como Estado contratante adoptó los lineamientos diseccionados por la **OACI** y la **OMS** a través de **CAPSCA** aplicando su metodología , atendiendo las auditorias **USOAP**; en desarrollo sobre la preparación y respuesta de la aviación a las emergencias de salud publica y los desastres naturales
- La Aeronáutica civil en concordancia a los protocolos de **CAPSCA - OACI**, implemento un plan de coordinación y sensibilización con la comunidad aeronáutica y salud publica del país, para socializar las previsiones, la reglamentación y planificación internacional para el sector de viajes y turismo
- La aeronáutica civil ha emitido instrucciones precisas a la industria aeronáutica con miras a la prevención ante epidemias y a la detección/diseminación de enfermedades por vía aérea, en coordinación con los entes en salud publica.

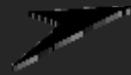


NEXT





NEXT





NEXT





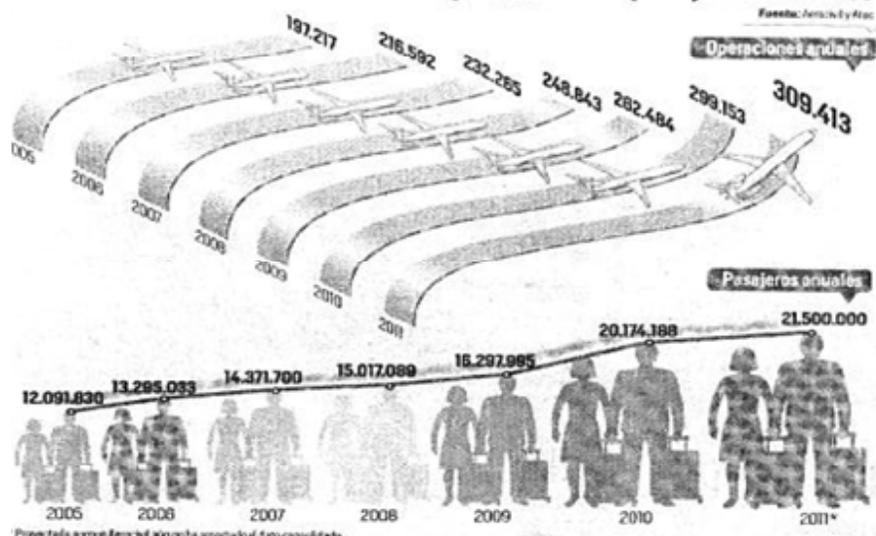
AERONAUTICA CIVIL
CENTRO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS AERONAUTICAS - CEA
16, 17, 18 DE MAYO DE 2011

NEXT



Cómo han crecido la operación aérea y el número de pasajeros en 7 años

Fuente: Aerolíneas y Atrac



*Proyectado por Aerolíneas y Atrac sobre la base de datos consolidados

Periódico el Tiempo Miércoles 14 de marzo 2012

Tráfico va más rápido

En siete años, las operaciones aéreas crecieron 57 por ciento y el número de pasajeros, 78 por ciento. Las aerolíneas también han crecido y han aumentado sus flotas. Mientras que en el 2005 las operaciones totalizaron 197.217 entre nacionales e

internacionales, el año pasado aumentaron a 309.413. Los pasajeros pasaron de 12,09 millones a 21,5 millones el año pasado. La queja de las compañías aéreas y de expertos es que la infraestructura tecnológica y física se quedó rezagada.



LA RESPONSABILIDAD ES DE TODOS
Y
PARA TODOS.



NEXT

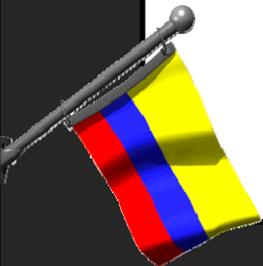


Patricia Barrientos Barrientos

DIRECTOR OF AVIATION MEDICINE AND LICENCES T.

SURGEON DOCTOR – UNIVERSITY ANTIOQUIA
AERONAUTICAL MEDICINE

AV EL DORADO No. 106 – 95 / TEL: (571) 2 96 23 63 FAX: 2 96 39 26 – BOGOTÁ – COLOMBIA
CEL: 317 367 72 55 Email: patricia.barrientos@aerocivil.gov.co – airmedicine@hotmail.com

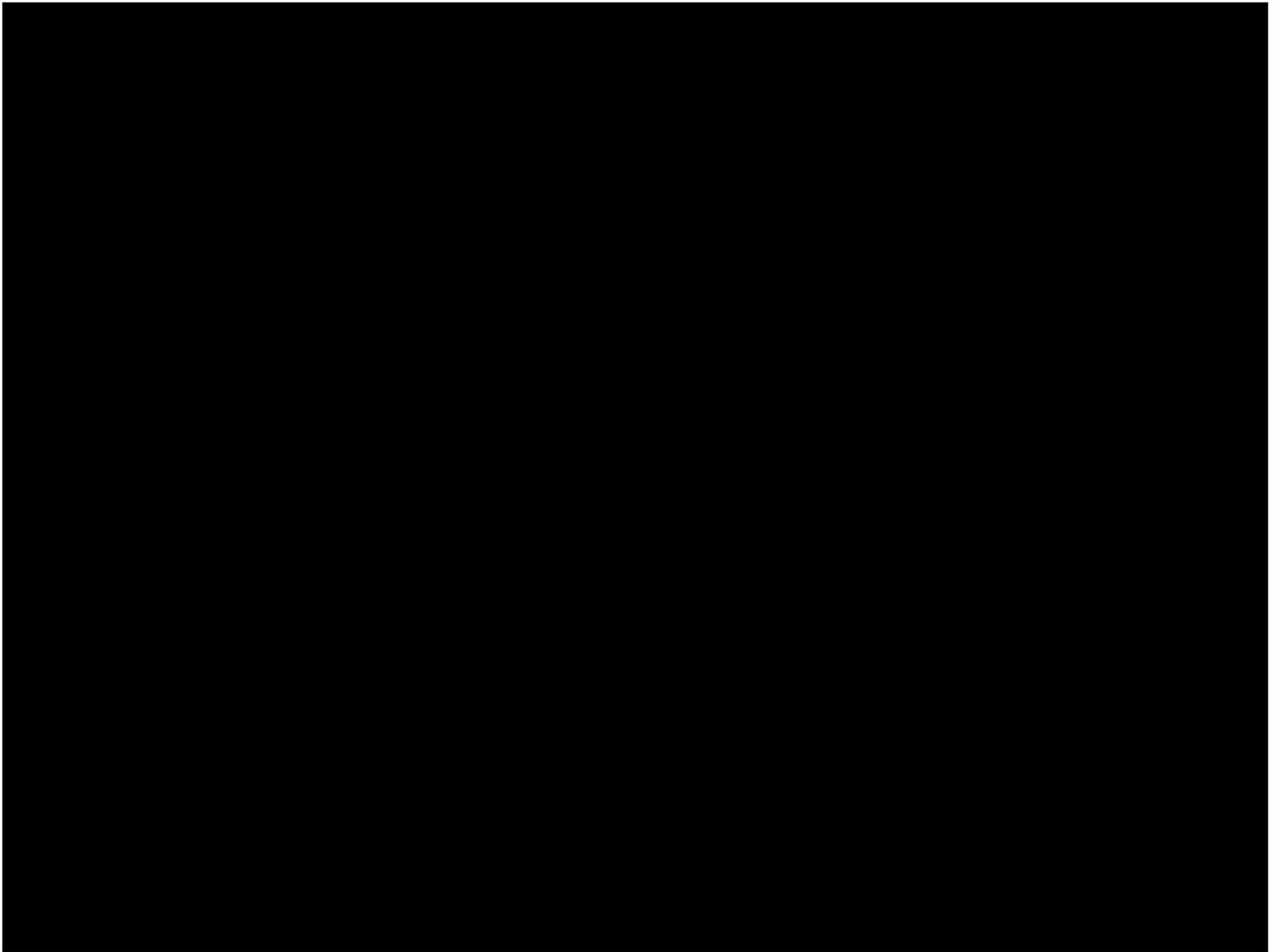


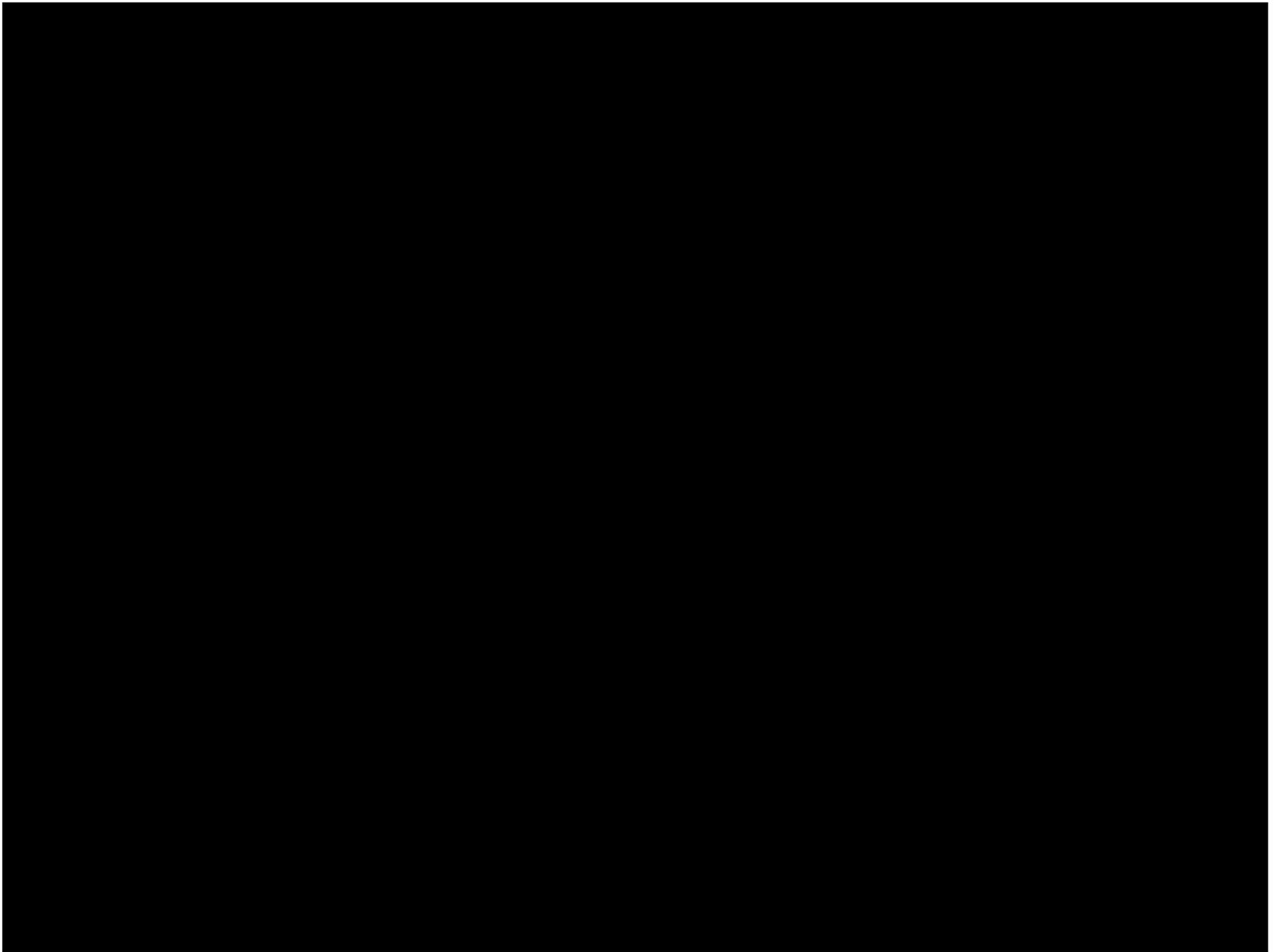
NEXT



GRACIAS









FUNCIONES DE LA DIRECCION DE MEDICINA DE AVIACION Y LICENCIAS AERONAUTICAS

Artículo 30. Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas. La Dirección de Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas cumplirá las siguientes funciones:

1. Supervisar en coordinación con las diferentes entidades estatales, el control y vigilancia sanitaria en terminales aéreas, evitando la entrada, salida y propagación de enfermedades que afecten la población humana, animal o vegetal, sus productos y deterioren el medio ambiente.
2. Conformar equipo interdisciplinario con los diferentes grupos de búsqueda, rescate, brigadas y ayuda a la comunidad internacional entre otros, para cubrir las emergencias que se presenten en el manejo de desastres en masa y/o aledaños a los terminales aéreas.
3. Cumplir con la normatividad OACI adoptando recomendaciones y procedimientos internacionales, justificando las diferencias sobre factor humano y para el manejo internacional de los accidentes de aviación, ambulancia aérea y realización de los simulacros de emergencia aérea en los aeropuertos indicados.
4. Desarrollar programas en salud, prevención de accidentes y seguridad aérea por factor humano.
5. Investigar los efectos de las condiciones ambientales, de alcohol y drogas y otros factores de tipo laboral en el rendimiento del personal aeronáutico que pueda afectar la seguridad aérea.
6. Determinar, mediante exámenes, la capacidad psíquica y física del personal aeronáutico civil con el fin de otorgar, revalidar, suspender, revocar y cancelar las diversas licencias para el cumplimiento de este requisito, ejecutando y controlando el cumplimiento de las políticas, planes y programas gubernamentales.
7. Mantener registro de los exámenes y resultado de las evaluaciones médicas efectuadas, así como de los factores humanos que hubieran contribuido en accidentes de aviación e intercambiar esta información con entidades nacionales e internacionales.
8. Vigilar el cumplimiento de los reglamentos y procedimientos aeronáuticos y aeroportuarios e informar ante las instancias respectivas para su sanción.
9. Proponer e informar modificaciones y enmiendas a los reglamentos aeronáuticos en los temas de su competencia.
10. Ejecutar y controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas para la expedición y reglamentación del otorgamiento, revalidación, suspensión y cancelación de las licencias y adiciones del personal aeronáutico.
11. Estudiar, analizar y tramitar los requisitos de inscripción y expedición de licencias aeronáuticas.
12. Mantener el registro del personal aeronáutico titular de licencias, anotando las novedades relacionadas con su idoneidad.
13. Notificar a las dependencias respectivas la información estadística sobre expedición, vigencia, suspensión o cancelación de licencias para fines de planificación ó supervisión según corresponda.
14. Asesorar y orientar en los asuntos propios de su competencia a la entidad.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

	CIRCULAR INFORMATIVA		
	PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA ELABORAR EL PROGRAMA PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VÍA AÉREA (CAPSCA) EN COLOMBIA.		
Clave: CI-0200-002-	Revisión: 01	Fecha: 11/02/2011	Página 1 de 3

1. PROPÓSITO

Informar a los operadores aeronáuticos sobre la disposición del Comité Ejecutivo, sobre el proyecto OACI CAPSCA, respecto al compromiso para contribuir con la implementación del programa para *Prevenir la Propagación de Enfermedades Transmisibles por Vía Aérea*, cuyo objetivo propuesto es el de reducir la propagación y mitigar los efectos de enfermedades, a través de acuerdos de cooperación entre los estados y administraciones participantes, aeropuertos, aerolíneas y autoridades de salud pública.

A través de esta circular informativa se dará a conocer las directrices dadas por el Comité Ejecutivo sobre el plan de trabajo propuesto.

2. APLICABILIDAD

Esta circular informativa contempla las directrices implementar el proyecto para "Prevenir la propagación de enfermedades transmisibles por vía aérea". Aplica a aeropuertos, aerolíneas, servicio de tránsito aéreo y organizaciones de salud pública del país.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURA

CAPSCA: Cooperación para las Américas para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles por vía aérea.

IATA: Asociación Internacional del Transporte Aéreo.

IHR: Reglamento Sanitario Internacional.

RAMTs: Representantes de los Equipos Regionales de Medicina de Aviación

OMS: Organización Mundial de la Salud.

4. ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud (OMS) elevó en el 2009 el nivel de alerta del brote de influenza A (H1N1) a la Fase 6, que significa una "pandemia". Se observó que reflejaba un aumento en la propagación geográfica de la enfermedad más no un aumento en su gravedad. Por ello la Organización Internacional de Aviación Civil OACI, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud OMS, aunaron esfuerzos para inducir a los Estados



5200-2011013274

Bogotá, 17 de enero de 2011

PARA: EMPRESAS AÉREAS DE TRANSPORTE AEREO
 CONTROLADORES TRANSITO AEREO

DE: DIRECCION MEDICINA DE AVIACION Y
 LICENCIAS AERONAUTICAS

ASUNTO: INFORMACION PROYECTO CAPSCA
 BOLETIN No. 1

Con tal salud,

La OACI oro la cooperación entre sus estados contratantes para prevenir la propagación de enfermedades transmisibles por vía aérea en concordancia con las regulaciones de salud pública, basado en los principios científicos de la OMS y las guías de la OACI.

CAPSCA (Cooperative Arrangement for the prevention of spread communicable through air travel), es una organización global que invita a los Estados, Territoriales y Organizaciones internacionales al compromiso de contribuir y participar en el proyecto.

Las siguientes son las tareas que realiza CAPSCA entre otras:

- Revisa todas las guías que provee los servicios de todos los aeropuertos, aerolíneas y de la aeronavegación aérea.
- Revisa e integra los objetivos internacionales con los objetivos de CAPSCA.
- Asesora a los Estados para que se lleguen a acuerdos entre las autoridades de Salud Pública y de Aviación Civil.

En síntesis asegura que el sector de la aviación y de la salud, establezcan requisitos para que todos los aeropuertos de los 190 Estados OACI, Comuniquen los planes internacionales en aviación cuando aparición de probables enfermedades.

Cualquier inquietud favor comunicarse a los teléfonos: 2962363 / 2932395/ 2932415

Atentamente,

Patricia Barrientos B.
DRA. PATRICIA BARRIENTOS BARRIENTOS
 Directora Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas

Proyecto: patrica B.
 Bolefin: Barrios B.
 Ruta electrónica: 18qj7ad8kxerw/2011013274



5200-2011013275

Bogotá, 17 de febrero de 2011

PARA: EMPRESAS AÉREAS DE TRANSPORTE AEREO
CONTROLADORES TRANSITO AEREO

DE: DIRECCION MEDICINA DE AVIACION Y LICENCIAS
AERONAUTICAS

ASUNTO: PROYECTO CAPSCA BOLETIN No. 2

Cordial saludo,

Favor informar si en sus compañías tienen especificado en sus planes de emergencia, guías con miras de la prevención ante epidemias y a la detección -diseminación de enfermedades transmitidas por vía aérea.

De antemano les agradezco su colaboración y apoyo.

Cualquier inquietud favor comunicarse a los teléfonos: 2962363 / 2962394/2962415.

Atentamente,

Patricia Barrientos B.
DRA. PATRICIA BARRIENTOS BARRIENTOS
Directora Medicina de Aviación y Licencias Aeronáuticas

Proyecto: pagina 6
Escribió: María B.
Firma electrónica: 168g7a2d86d4e6d2011013275



CIRCULAR REGLAMENTARIA

DISPOSICIONES RELATIVAS A EQUIPO DE SUMINISTROS MÉDICOS EN HELICOPTEROS

Clave: CR-5200-082-03

Revisión: 01

Fecha: 03/05/2011

Página 1 de 6

1. PROPÓSITO

Esta Circular Reglamentaria (CR) dispone el equipamiento con que los operadores de helicópteros deben dotar cada aeronave de ala rotatoria, en lo referente a suministros médicos (antes botiquín de primeros auxilios) establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Parte Cuarta, Subparte B, Capítulo IX, Sección 3, numeral 4.9.3.2, literal b, de acuerdo con lo establecido por enmiendas de la Organización de Aviación Civil Internacional en el Anexo 6, Parte III.

2. APLICABILIDAD

Esta Circular aplica a todas las operaciones aéreas civiles que se desarrollen en el país, que utilicen helicópteros (empresas aéreas y centros de instrucción aeronáutica).

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Aeronave civil: Aeronave que no está destinada a servicios militares, de aduana ni de policía, es decir, que no pertenece a la aviación de Estado.

Botiquín: Mueble, caja, maleta o maletín para guardar suministros médicos (equipos y medicinas) que sean requeridos durante la operación de una aeronave; los hay de dos clases: 1. Botiquín de primeros auxilios para ser utilizados por la tripulación de cabina en casos de eventos médicos menores y, 2. Botiquín médico para ser utilizado por personal médico o por personal calificado para tratar emergencias médicas en vuelo.

Enmienda: Es toda corrección, modificación, adición o reemplazo de una norma o parte de ella.

	CIRCULAR REGLAMENTARIA		
	DISPOSICIONES RELATIVAS A EQUIPO DE SUMINISTROS MÉDICOS EN HELICÓPTEROS		
Clave: CR-5200-082-03	Revisión: 01	Fecha: 03/05/2011	Página 1 de 6

1. PROPÓSITO

Esta Circular Reglamentaria (CR) dispone el equipamiento con que los operadores de helicópteros deben dotar cada aeronave de ala rotatoria, en lo referente a suministros médicos (antes botiquín de primeros auxilios) establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, Parte Cuarta, Subparte B, Capítulo IX, Sección 3, numeral 4.9.3.2, literal b, de acuerdo con lo establecido por enmiendas de la Organización de Aviación Civil Internacional en el Anexo 6, Parte III.

2. APLICABILIDAD

Esta Circular aplica a todas las operaciones aéreas civiles que se desarrollen en el país, que utilicen helicópteros (empresas aéreas y centros de instrucción aeronáutica).

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Aeronave civil: Aeronave que no está destinada a servicios militares, de aduana ni de policía, es decir, que no pertenece a la aviación de Estado.

Botiquín: Mueble, caja, maleta o maletín para guardar suministros médicos (equipos y medicinas) que sean requeridos durante la operación de una aeronave; los hay de dos clases: 1. Botiquín de primeros auxilios para ser utilizados por la tripulación de cabina en casos de eventos médicos menores y, 2. Botiquín médico para ser utilizado por personal médico o por personal calificado para tratar emergencias médicas en vuelo.

Enmienda: Es toda corrección, modificación, adición o reemplazo de una norma o parte de ella.